

è inclinaciones. Veo (decia (1) Ciceron) que esta fue la sentencia de los hombres mas sábios; conviene à saber, que la ley no fue inventada ni hallada por los ingenios de los hombres, ni alguna ciencia aprendida de unos pueblos por otros; sino una cosa eterna que debía regir al mundo con sabiduría para mandar y prohibir. Asi decian que aquella Ley principe era la summa mente de Dios, que obra en todas las cosas, ya obligando, ya vedando.

XXX.  
¿Por qué debe ser la Ley esencialmente justa? Implica Defecto injusto, como *ius iniustum*.

Nada es justo en las acciones ni obligaciones ò leyes humanas, que no se derive de la ley eterna (2), como parece que la luz se deriva y baja del Sol. Por tanto se dice, y muy bien, que la ley pide esencialmente el ser justa. Lo primero, porque lo que no es justo, no es mandado, ni merece el nombre de *jussum* ò de *Derecho*. Lo segundo, porque no se funda en el único titulo y principio, que es la justicia y ley eterna dada y mandada por Dios. Como no hay potestad que no venga de Dios, segun el Apostol (3); ni hay Reyes que reynen legitimamente sino por Dios, y todos los otros no son Reyes (4); así, no hay leyes, sino las que nacen de la ley eterna, que es la misma mente y voluntad eterna.

XXXI.  
Honestidad de los actos humanos.

De aqui es, que lo que llamamos bueno y honesto en los actos humanos, no es mas que una conformidad de nuestras acciones con aquella

(1) Cic. lib. 2. de legib. Hanc vi leo sapientissimorum hominum esse sententiam, legem nec hominum ingenijs excogitatum, nec scitum esse aliquod populorum, sed æternum quiddam quod universum mundum regeret, imperandi, prohibendique sapientia.

(2) D. Aug. lib. 5. de liber. arb. cap. 5. & 6. In temporali lege nihil est justum, quod non ex lege æterna homines sibi derivaverint.

(3) Ad Roman. cap. 13.

(4) Proverb. cap. 8. per me Reges regnant, &c.

lla exactitud y justicia esencial de Dios. Quanto las operaciones de nuestra alma se conformaren mas con aquel orden y exactitud eterna, tanto serán mas perfectas y honestas. Quanto mas declinen de aquel orden, tanto mas pecan. Esto puede juntamente humillarnos. ¿Pues cuándo nuestras acciones serán exactamente ajustadas à aquella idéa eterna? ¿Cuándo no habrá en ellas defectos, mayormente fluctuando siempre sobre un mar de pasiones y de deseos, que no dejan fijar nuestras resoluciones, ni embiar derechas nuestras intenciones? ¡O justicia eterna! ¿Quién (1) entiende, ò pesa los delitos? La conformidad, pues, de todas las acciones deliberadas con aquel justo esencial, es una obligacion, una necesidad, una Ley. De aqui la ley eterna. Vé aqui el fundamento y regla fija de todas las leyes.

El mismo Dios está obligado à aquella ley eterna. Su voluntad puede decretar que se haga, ò que no se haga; pero una vez que quiera, ha de querer lo que es justo, lo que es conforme à aquel bueno y honesto esencial que es él mismo. Por esto siempre se ama à sí mismo, siempre se aprueba, se alaba, y se confiesa, que es sobre manera bueno. ¡Dichosa necesidad! digna de un Dios.

De esta operacion no puede cesar, mientras que, ò no dejare de ser, ò no se dejare de conocer. Respecto de todas las otras cosas no obra con esta necesidad; sin ellas es feliz. Mas vió que podía hacerlas, y en efecto las hizo. Pero todo esto que

Tom. V.

S

hi

(1) Psalm. 13.

XXXII.  
Dios no puede dispensarse de esta honestidad. Es la Ley eterna.

hizo libremente, necesariamente lo hizo bueno. Esto nos hace notar Moysés, quando refiere la creacion del mundo. No expresa alguna obra de Dios, à que despues no añada su aprobacion. *Vió* (dice) *que la luz era buena*; y finalmente dice que vió, que quantas cosas habia hecho, *eran sobre manera buenas*. Dios, pues, es el mas exacto observador de su ley eterna, y en todo nos dá egemplo.

## §. III.

XXXIII.

¿Quién dispensará al hombre de ser justo? Se imprime en nuestro sér la Ley eterna.

Crió al hombre capáz de conocer aquel bello y justo esencial: pues el hombre nace fundado sobre la obligacion de amarle, y conformarse con él. Dios no puede dispensar al hombre de esta obligacion, pues que no se puede dispensar à sí mismo. Ve aqui en el fondo del hombre la ley eterna que le obliga à hacer lo bueno, y dejar lo malo.

Para este objeto, para este bueno en comun, y para satisfacerle estos debitos, no es libre el hombre, ni algun sér racional. Su felicidad está en conocerle y unirse à él. Por esto se anhelaba un Sábio diciendo: *¿Quién me mostrará los bienes?* Pero cómo podia faltar en el hombre la idéa de su obligacion mas esencial? Al punto se responde à aquel hombre à sí mismo: *Sellada está sobre nosotros la lumbré de vuestro rostro, y esta bella luz dió alegría à mi corazon.*

En esto nos hizo Dios unos séres semejantes à él mismo. Como sus decretos libres se conforman à su mente eterna, que es la ley invariable de todo lo justo; asi puso dentro de nosotros la men-

te

te, que es una lumbré de aquella lumbré que dirige las determinaciones ò decretos de nuestra libre voluntad. „ De Dios (dice (1) Seneca) como Autor „ de la naturaleza, viene à imprimirse, y à inspirarse „ en nuestros corazones la idéa de lo honesto; por „ la qual, segun el dictamen de la razon práctica, „ dirigimos los actos humanos libres al fin de lo „ bueno y de lo justo. “

Notese aqui que no han sido los Escolásticos los que inventaron este modo de hablar de los actos humanos, y de la regla práctica que los dirige al bien. Los que por eso se disgustáren de este estilo, podrán contentarse desde luego, viendo ya que no es fórmula de la Escuela ni de los Doctores Eclesiásticos; sino mas bien frases que estos Doctores aprobaron y aceptaron de Seneca, de Ciceron, y de otros maestros de la eloquencia secular.

El mismo estilo guarda Seneca en otros lugares. Una regla (dice) se nos ha dado para dirigirnos en las virtudes (2) humanas: porque una es la recta y simple razon. Ninguna cosa es mas divina ni mas celestial: todas las cosas corruptibles se elevan, caen, se huellan, crecen otra vez, y ya se agotan, ya se llenan. Y asi, siempre hay en ellas desigualdad por estas diversas suertes à que se sujetan. Pero la razon no es otra cosa que una participacion

S 2 ni vel emm vici del

(1) Senec. Epist. 66. ad Lucil.

(2) Id. epist. 66. Una inducitur humanis virtutibus regula. Una est ratio recta simplexque, nihil est divino divinius, Cælesti Cælestius: mortalia eminent, cadunt, deteruntur, crescunt, exhauriuntur, implentur. Itaque in illis in tam diversa sorte inæqualitas est. Divinorum una est natura. Ratio autem nihil aliud est, quam in corpus humanum pars divini spiritus mersa. Si ratio divina est, nullum autem bonum sine ratione est, bonum omne divinum est.

XXXIV.

La doctrina de los actos humanos es mas antigua que la Escolástica.

del Espiritu divino, inmersa en el cuerpo humano. Crisipo en Ciceron guarda la misma forma de hablar. Vivir cada uno segun su naturaleza, esto se dice fin (1): no haciendo lo que prohíbe la ley comun, que es la razon recta que alumbra à todos: y la misma regla hay en Jupiter: este Principe que gobierna todas las cosas que son.

Como es tan clara y tan universal esta lumbre que nos muestra las cosas que debemos hacer como hombres, del modo que el Sol muestra por el dia los cuerpos y partes del Orbe; no hay alguno que, sin peligro de ser despreciado por un loco ò por un ciego, niegue que hay un justo y honesto; y que debemos conformar à él nuestros actos. Por eso todos quieren ser *hombres de bien*, y esta es la alabanza favorita que hoy se dán los Filósofos à sí mismos, y à quantos quieren honrar. Ninguno se atrevió hasta ahora à decir que gustaba de ser abominable, torpe, pesimo è injusto. *Todos quieren la justicia*, como solemos decir.

Lo mas que han osado persuadir estos Cynicos y Filósofos impudentisimos, es que sus torpezas no son malas. Aqui llegó el extremo de los perversos, como dice la Escritura, llamando à lo malo bueno, y à lo bueno malo. Hasta aqui es constante para todos, aun para los mas necios, que hay en los hombres una ley indispensable, que nos obliga à obrar lo bueno y huir lo malo.

## § IV.

(1) Cic. de finib. lib. 1. Idcirco finis dicitur consentaneè secundum naturam vivere; secundum suam ac universam naturam, nihil eorum faciendo quæ à cõmuni lege prohibentur, quæ est recta ratio in omnes perveniens. Eademque in Jove hoc Principe gubernationis omnium quæ sunt.

## §. IV.

Establecida esta verdad, por ella misma son deshechas las tinieblas de los que intentan obscurecerla, despues de verla y confesarla. Porque si quieren sinceramente la justicia, y lo que es bueno; aborrecerán lo que es contrario à ella. ¿Quién dirá lo que es injusticia; sino ellos mismos quando la padezcan?

Quiteseles la esposa que aman, arrojeseles de su propia casa, despojeseles de la herencia paterna, y entrense en ella los estraños; no se les dé hospicio quando lo necesiten, ni aunque se les vea naufragar, se les deje poner el pie sobre el arena.

¿Dirán entonces los Filósofos que no se les hace injusticia? ¿Y habrá algun hombre que se lo niegue, si el caso es verdad? Luego no conocemos solamente con claridad que hay una justicia comun, y una ley general que nos obliga à amarla; sino tambien nos son evidentemente conocidas las obras particulares de justicia, y las leyes invariables que condenan al adulterio, al despojo, al hurto, y à la inhumanidad de no dar hospicio al que perece, ni socorro al que naufraga.

Si es verdad que amais la justicia (dice (1) David), juzgad rectamente, hijos de los hombres. Donde hace este discurso San Agustin. Si de verdad

XXV.  
Confesada una Justicia, no se puede negar quales cosas son injustas.

XXXVI.  
Carneades dudando de la Justicia sintió la injuria de un adulterio.

2) Psalm. 57. v. 1. D. Aug. sup. eumd. si vere utique justitiam loquimur, quod nullus est qui sola natura ducè non asserat, nolle accedi ab altero ad uxorem suam, si i furtum fieri, & qui velit injuriam pati, cui non displiceat pœnam sibi negari esurienti; peregrinum non suscipi; dictareque rationem naturalem ut eadem alijs vel non faciamus mala, vel bona præstemus.

dad hablamos justicia, lo que no hay alguno que no afirme, ninguno negará por sola la lumbre natural, que no quiere que otro se llegue a su muger; que se le haga hurto, ò se le cause injuria; ò a quien no desagrade que se le niegue el pan quando padece hambre, ò que no se le hospede quando peregrina: y por consiguiente reprobará, que a todos los otros hombres, se hagan los mismos males, ò no se le presten los mismos bienes.

Carneades se olvidó de su scepticismo y de quantas cavilaciones habia ensayado contra la justicia, quando conoció que Mentor su discipulo, trataba torpemente con su muger. Entonces, dice Numenio (1), se olvidó de sus argumentos, y echó a la muger de su compañía, y prohibió al discipulo sucederle en el magisterio de la Académia. Los experimentos desconciertan los racionios que hacen los Filósofos contra la razon.

Es un código abreviado esta lumbre de la razon que dicta lo bueno, y detesta lo torpe: y la ley de Dios que nos manda amar a los proximos como a nosotros mismos, es la prueba de si observamos dicha ley natural impresa en nosotros. Sobre todo esto vino el Evangelio, y puso la perfeccion diciendo. *Omnia quaecumque vultis ut faciant vobis homines, & vos facite illis: HÆC EST ENIM LEX.*

§. V.

(1) Numenius apud Euseb. preparat, pag. 738. Mentorem Carneades primum habuit discipulum non tamen successorem, quod enim illum adhuc vivens, cum pellice sua repererat, non jam viso tantum probabili, aut quasi minus hominem comprehenderet, at suis maxime credens oculis, eumque vere comprehendens, ejus deinceps operam & consuetudinem repudiavit.

§. V.

Los que niegan en nosotros estas ideas que se llaman innatas, favorecen a los que impugnan esta nocion de la justicia, no adquirida ni aprendida de hombres, como dice Ciceron; sino sellada en nuestro proprio ser: pero mas bien es este un lugar que desconcierta evidentemente aquel systema. Todas las gentes, quando no tenian ley, ò quando no la tienen, como (1) dice el Apostol, hacen naturalmente, ò por la lumbre natural, las obras de la ley.

No hay algun hombre, ya viva en sociedad, ya en alguna Selva ò Isla, que no repruebe las cosas expresadas antes, como contrarias a los preceptos de la ley natural. Sentiria en sí mismo violencia, si viendo desde su Isla naufragar a otros hombres, los arrojase de la playa, ò no les permitiese llegar a ella para que se salvaran.

Casiano (2) conserva el discurso que un Santo Abad hizo una vez en favor de esta obligacion. Como desde el principio (decia) esté infusa en todo hombre la noticia de la ley, se prueba de aqui manifestamente que sus preceptos son conocidos, aunque no sepamos leerlos en la Escritura. Y asi antes del diluvio fueron observados por todos los Santos, ni hubo alguno que pudiera ignorarlos.

El mismo Voltaire se admiraba justamente en algun tiempo de que un hombre tan sutil como le

pa-

(1) Ad Romanos cap. ultim.

(2) Gasian. Coler. 8 pag. 23. Nam quia sit homini omnis scientia legis ab initio creationis infusa, hinc manifestè probatur, quod mandata legis absque literæ lectione, ante legem, imò ante diluvium, omnes sanctos observasse cognoscimus.

XXXVII.  
Estas nociones de la Justicia desconciertan el systema que niega las ideas innatas.